

Modificación 1: no sustancial

26 de octubre de 2022

El estado de Iowa presenta la Modificación 1, una modificación no sustancial, al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (en adelante, el HUD) para su Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario y la Recuperación ante Desastres (en adelante, CDBG-DR) de 2020. Esta modificación se presenta en función de los comentarios de los socios intersectoriales del HUD para alinear mejor el cumplimiento del plan con las expectativas del HUD en materia de vivienda justa y justicia ambiental. El Estado también está realizando algunas correcciones técnicas a los programas, incluidos los criterios de calificación, las descripciones y los montos de los fondos, con el fin de garantizar que los programas funcionen de manera eficiente a la hora de abordar las necesidades insatisfechas del derecho.

Esta modificación no es sustancial, ya que no cumple con la definición de modificación sustancial del Plan de Acción CDBG-DR de 2020. Esa definición es la siguiente:

Un cambio en este Plan de Acción se considera sustancial si cumple con los siguientes criterios:

- *Un cambio en los criterios de elegibilidad o beneficios del programa,*
- *La adición o eliminación de una actividad*
- *La asignación o reasignación de más de 5 millones de dólares o más del presupuesto de un programa, y*
- *Una propuesta de cambio en un método de distribución adoptado*

Cambios propuestos

Consulte los cambios propuestos al Plan de Acción en la tabla de la página siguiente:



Sección	Descripción
2.2.4	<p>Se incorporaron las revisiones requeridas por la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades (en adelante, FHEO) del HUD en</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar una evaluación de los posibles efectos discriminatorios injustificados o la falta de beneficios para las poblaciones vulnerables y las comunidades raciales y étnicas en proporción a sus necesidades 2. Incluir los datos requeridos sobre el número y el porcentaje de personas que pertenecen a clases protegidas por el gobierno federal en virtud de la Ley de Vivienda Justa (raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado familiar y discapacidad); las poblaciones indígenas y las comunidades tribales; las áreas de pobreza con concentración racial y étnica; y las comunidades históricamente desfavorecidas y desatendidas. 3. Describe cómo el estado de Iowa garantizará que los subreceptores cumplan con sus requisitos federales de vivienda justa y no discriminación
3.3	<p>Se agregó un texto recomendado por la Oficina de Medio Ambiente y Energía del HUD que especifica que los proyectos deberán considerar la eficiencia del agua y los recursos, la mejora de la filtración de la calidad del aire y la mejora de los planes de Operación y Mantenimiento. Todo lo cual está cubierto actualmente por los Criterios de Calles Verdes de Iowa.</p>
3.6 & 3.8	<p>Se agregó un texto recomendado por la Oficina de Medio Ambiente y Energía del HUD que afirma que los proyectos considerarán la nueva Guía Electrónica de Factores de Evaluación Ambiental sobre el Cambio Climático del HUD</p>
4.10.1.1	<p>Se aclaró el período de asequibilidad para las viviendas unifamiliares construidas para nuevas construcciones según la definición incluida en otras partes del plan de acción</p>
4.10.1.4	<p>Actualización de los criterios de puntuación, se aclaró que el trabajo de rehabilitación interior es una actividad elegible</p>
4.10.2.1,	<p>Actualización de los criterios de puntuación: se aumentó el incentivo por árbol plantado o tocón retirado de \$600 a \$1000 por unidad.</p>
4.2, 4.7, 4.10.1.2, 4.10.1.3, 4.10.2.2, 4.10.2.3	<p>Correcciones tipográficas y ortográficas, modificaciones por unidad de árbol hasta una subvención máxima de \$1000 por unidad</p>



Steven Stransky

De: Wilkerson, Jo A <Jo.A.Wilkerson@hud.gov>
Enviado: Sábado, 29 de octubre de 2022, 08:21 a. m.
Para: Steven Stransky
Cc: Foulds, Phyllis J
Asunto: Reconocimiento del HUD a la Modificación 1 del Plan de Acción: no sustancial para la subvención CDBG-DR 2020 del estado de Iowa

Estimado Steven,

Este correo electrónico sirve como reconocimiento de la Modificación al Plan de Acción (APA): no sustancial para la subvención CDBG-DR 2020 del estado de Iowa.

El propósito de la APA 1 es realizar los siguientes cambios en el Plan de Acción de 2020:

Sección 2.24

Se incorporaron las revisiones requeridas por la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades (en adelante, FHEO) del HUD en:

- Proporcionar una evaluación de los posibles efectos discriminatorios injustificados o la falta de beneficios para las poblaciones vulnerables y las comunidades raciales y étnicas en proporción a sus necesidades
- Incluir los datos requeridos sobre el número y el porcentaje de personas que pertenecen a clases protegidas por el gobierno federal en virtud de la Ley de Vivienda Justa; las poblaciones indígenas y las comunidades tribales; las áreas de pobreza con concentración racial y étnica; y las comunidades históricamente desfavorecidas y desatendidas.
- Describe cómo el estado de Iowa garantizará que los subreceptores cumplan con sus requisitos federales de vivienda justa y no discriminación

Sección 3.3

- Se agregó un texto recomendado por la Oficina de Medio Ambiente y Energía del HUD que especifica que los proyectos deberán considerar la eficiencia del agua y los recursos, la mejora de la filtración de la calidad del aire y la mejora de los planes de Operación y Mantenimiento. Todo lo cual está cubierto actualmente por los Criterios de Calles Verdes de Iowa.

Secciones 3.6 y 3.8

- Se agregó un texto recomendado por la Oficina de Medio Ambiente y Energía del HUD que afirma que los proyectos considerarán la nueva Guía Electrónica de Factores de Evaluación Ambiental sobre el Cambio Climático del HUD

Sección 4.10.1.1

- Se aclaró el período de asequibilidad para las viviendas unifamiliares construidas para nuevas construcciones según la definición incluida en otras partes del plan de acción

Sección 4.10.1.4

- Actualización de los criterios de puntuación, se aclaró que el trabajo de rehabilitación interior es una actividad elegible

Sección 4.10.2.1

- Actualización de los criterios de puntuación: se aumentó el incentivo por árbol plantado o tocón retirado de \$600 a \$1000 por unidad.

Secciones 4.2, 4.7, 4.10.1.2, 4.10.1.3, 4.10.2.2, 4.10.2.3

- Correcciones tipográficas y ortográficas, modificaciones por unidad de árbol hasta una subvención máxima de \$1000 por unidad

El HUD reconoce que la APA no es sustancial de acuerdo con los requisitos del Plan de Acción 2020 del Estado. El Estado no está cambiando los beneficios o los criterios de elegibilidad de un programa; no está agregando o eliminando una actividad; asignando o reasignando más de 5 millones de dólares o más del presupuesto de un programa; ni proponiendo un cambio en el método de distribución adoptado.

Gracias.

Jo Ann Wilkerson

Jo Ann Wilkerson
Especialista en planificación y desarrollo comunitario
División de Recuperación ante Desastres e Iniciativas Especiales
Oficina de Asistencia para Subvenciones en Bloque
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
307 W. 7th Street, Suite 1000
Fort Worth, TX 76102
(817) 978-5949